

**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS,
"PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS",
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN METROPOLITANO.**

DECRETO EXENTO Nº 3 6 8 6 /

RECOLETA, 21 SEP 2011

VISTOS:

1º.- Que actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Sector Einstein de la comuna de Recoleta, el "Programa de Recuperación de Barrios" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya recuperación mejorará la calidad de vida de sus habitantes y contribuirá a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.

2º.- El aludido Programa, contempló en su Fase I la suscripción del Contrato de Barrio, celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, el Municipio y el Concejo Vecinal de Desarrollo constituido en el Barrio. En su Fase II, que corresponde a la "Ejecución de Contrato de Barrio", se contempla la materialización del Plan de Obras Físicas de los proyectos contenidos en el mencionado Contrato de Barrio.

3º.- La Resolución Exenta N°4289, de fecha 01 de agosto de 2011, del Serviu Metropolitano, mediante la cual se aprobó el Convenio suscrito con fecha 07 de julio de 2011, con la Municipalidad de Recoleta, "Programa Recuperación de Barrios".

4º.- El Memorándum N°266, de fecha 08 de septiembre de 2011, de la Dirección Secplac, mediante el cual informa la cuenta de ingresos y cuenta de gastos, a las que deberán imputarse los recursos provenientes del aludido Convenio.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

1º.- **APRUEBASE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, "PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS"**, suscrito con fecha 07 de julio de 2011, entre la Municipalidad de Recoleta y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

2º.- El presente Convenio extenderá su vigencia por un plazo de **24 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

3º.- Para el cumplimiento de la obligación contraída por la entidad ejecutora en la cláusula tercera del Convenio, el SERVIU METROPOLITANO, transferirá la suma única y total de **\$257.828.000 (doscientos cincuenta y siete millones ochocientos veintiocho mil pesos)**. Dicho monto será transferido en cuotas conforme lo establecen las instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en Ordinario N°581, de fecha 13 de agosto de 2010.

En efecto, la **Primera Cuota será de \$103.131.200 (ciento tres millones ciento treinta y un mil doscientos pesos)**, una vez suscrito el Convenio.

La **Segunda Cuota será de \$103.131.200 (ciento tres millones ciento treinta y un mil doscientos pesos)**, una vez dictado el Decreto Alcaldicio de adjudicación.

La **Tercera Cuota, será de \$51.565.600 (cincuenta y un millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos)**, habiéndose visado por el Supervisor de Obras SERVIU el 25% del avance físico de las obras.